

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de setiembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de setiembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 645-2014-R.- CALLAO, 18 DE SETIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01013536) recibido el 13 de junio del 2014, que con firma notarial certificada presenta el docente Mg.Sc. DACIO LUIS DURAN CARDENAS, profesor nombrado en la categoría de auxiliar a tiempo parcial, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quien renuncia a la función pública docente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 34º Inc. b) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo Nº 276, concordante con el Art. 182º Inc. b) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce, entre otras causales, por renuncia; norma de aplicación supletoria en la que se encuentra enmarcado el pedido de renuncia formulado por el recurrente;

Que, asimismo según los Arts. 182º y 185º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; igualmente de aplicación supletoria, se pone término a la función pública docente mediante la renuncia voluntaria; en tal sentido, el titular de la Entidad emitirá la Resolución correspondiente invocándose la causal y los documentos que acreditan la misma; la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 184-2014-OPER de fecha 25 de junio del 2014, la Oficina de Personal establece que el profesor Mg.Sc. DACIO LUIS DURAN CARDENAS es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios en la categoría de auxiliar a tiempo parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, siendo su tiempo de servicios al 01 de agosto del 2014, de veintidós (22) años y tres (03) meses al 31 de julio del 2014; dentro del régimen del sistema privado de pensiones normado por el Decreto Ley Nº 25897 (AFP);

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante Oficio Nº 853-2014-DFIEE recibido el 04 de setiembre del 2014, remite la Resolución Nº 111-2014-CFIEE, por la cual se aprueba, con eficacia anticipada, la renuncia del profesor Mg.Sc. DACIO LUIS DURÁN CÁRDENAS, a la plaza docente ordinaria, en la categoría de auxiliar a tiempo parcial 20 horas, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica a partir del 01 de agosto del 2014;

Que, de conformidad con el inciso a) del Art. 54º del Decreto Legislativo Nº 276, corresponde otorgarle, por concepto de compensación por tiempo de servicios, la cantidad de S/. 316.80 (trescientos dieciséis con 80/100 nuevos soles);

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 619-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 11 de setiembre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, la renuncia a la función pública docente; en consecuencia, **CESAR** a su solicitud al Mg.Sc. **DACIO LUIS DURAN CARDENAS**, profesor auxiliar a tiempo parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 01 de agosto del 2014, plaza que se declara vacante a partir de esta fecha.
- 2º **AGRADECER** al profesor Mg.Sc. **DACIO LUIS DURAN CARDENAS** los servicios prestados en su calidad de profesor auxiliar a tiempo parcial, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de esta Casa Superior de Estudios, así como por las diversas funciones desempeñadas durante el período laborado en nuestra Universidad.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Personal abone al profesor renunciante la suma de S/. 316.80 (trescientos dieciséis con 80/100 nuevos soles), por concepto de compensación por tiempo de servicios por veintidós (22) años y (03) tres meses, de servicios prestados al Estado.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OIRRPP, OCI,
cc. OAL, OPER, UE, UR, ADUNAC, e interesado.